

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO 2014 –129

A. S.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de abril de 2022.

Laura Margarita Sánchez Villalobos

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve de Abril de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001691657 por valor de \$772.000, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ a 30 de agosto de 2019, está por la suma de \$27.440.572, de conformidad con lo señalado en providencia del 10 de marzo del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$27.440.572, se abonará la suma de \$772.000, correspondiente al título judicial descrito en párrafos precedentes, teniendo que lo adeudado por el señor FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ, a 30 de agosto de 2019, quedará por valor de \$26.668.572.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001691657 por valor de \$772.000, a favor del presente asunto y del demandante CAMILO JOSE LIZCANO RUIZ, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **82969d1f3c285dcd9bbb8f1ea73df5801a84c5c6aaf5865d5ad16c566de92932**

Documento generado en 29/04/2022 11:38:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>